

4/16/16

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA; CUSTODIA DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR EL C. LIBRADO FRANCISCO BENAVIDES ZÁRATE, DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE EL PRIMER SUPERINTENDENTE EDGAR BAUTISTA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR LA SUBINSPECTOR LIC. FRANCISCA ÁLVAREZ PÉREZ, DIRECTORA DEL SECTOR 61, DE LA P.A.D.F., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CORPORACIÓN", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
- I.3 QUE EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR SU DIRECTORA GENERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,727, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016 ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA 33801: "SERVICIO DE VIGILANCIA", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN OFICIO NÚMERO 401 B(17).67.2016/207 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016, ASÍ COMO OFICIO NÚMERO 401 B(17).67.2016/434 DE FECHA 14 DE



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

ABRIL DE 2016, EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

- I.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO A SU NATURALEZA, SE UBICA EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **INA-460815 GV1**.
- I.7 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II DECLARA "LA CORPORACIÓN":

- II.1 QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2°, 3° FRACCIÓN I, V Y VIII Y 15 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2 QUE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FORMA PARTE DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL CON CARÁCTER DE POLICÍA COMPLEMENTARIA Y EN TAL VIRTUD ES INTEGRANTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3° FRACCIÓN VI, 5° FRACCIÓN II Y 6° DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.3 QUE CUENTA CON LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMAS NÚMERO 6 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, TAL COMO LO ESTABLECE EL OFICIO NÚMERO S.L./05199, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITO POR EL GRAL. DE BGDA. D.E.M., RODOLFO GRADO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS.

ASIMISMO "LA CORPORACIÓN" DISPONE CON LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN E INSTRUMENTOS LEGALES QUE SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.4 QUE "LA CORPORACIÓN" PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS EN LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN UBICADOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL OFICIO DE COMISIÓN DIRIGIDO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, SEÑALANDO NOMBRE Y CARGO DE LOS ELEMENTOS COMISIONADOS.
- II.5 QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO POR EL "SECTOR 61", UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL PERSONAL ASIGNADO A CUBRIR EL SERVICIO.
- II.6 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015, Y FIRMA EL



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2001, EXPEDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2° Y 5° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, EXPERIENCIA, EQUIPO Y EL PERSONAL CAPACITADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO.
- II.8 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GDF9712054NA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA CUALQUIER EFECTO JURÍDICO QUE EMANE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 202, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, CÓDIGO POSTAL 06400, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO

"LA CORPORACIÓN", SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA; CUSTODIA DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LAS INSTALACIONES, BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, BIENES CULTURALES INMUEBLES, BIENES CULTURALES MUEBLES, TRABAJADORES Y PÚBLICO USUARIO QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD Y/O USO QUE SE PRECISAN EN LOS ANEXOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONSIGNAS GENERALES DE "EL INSTITUTO", QUE SON LOS SIGUIENTES:

"ANEXO UNO". "LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NUMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS, SUPERVISORES Y OFICIALES".

"ANEXO DOS". "RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, EN TURNOS DE 12 Y 24 HORAS".

"ANEXO TRES". "CONSIGNAS GENERALES DE LA CORPORACIÓN".

"ANEXO CUATRO". "CONSIGNAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL".

"ANEXO CINCO". "USUARIOS DONDE SE CUENTA CON ARMAMENTO Y CANTIDAD".



HOJA 3 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

LOS ANEXOS FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÁN FIRMADOS POR "LA CORPORACIÓN" Y "EL INSTITUTO".

SEGUNDA BIENES CULTURALES QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA; CUSTODIA DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, A CARGO DE "LA CORPORACIÓN", INCLUYEN LOS BIENES INMUEBLES QUE SON EDIFICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES Y CONJUNTOS MONUMENTALES, CENTROS HISTÓRICOS, CONSTRUCCIONES O EVIDENCIAS MATERIALES CON VALOR ARQUEOLÓGICO, ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO, RELIGIOSO, ETNOLÓGICO, ARTÍSTICO, ANTROPOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO; BIENES MUEBLES, TRABAJADORES Y SUS PERTENENCIAS Y PÚBLICO USUARIO QUE SE ENCUENTREN EN LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD Y/O USO DE "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL "ANEXO UNO" Y "ANEXO DOS".

"LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL NÚMERO DE BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ADICIONALES, PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL BASTARÁ QUE ESTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL LO NOTIFIQUE POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A "LA CORPORACIÓN" Y SERÁN INCORPORADOS A LOS INMUEBLES OBJETO DEL SERVICIO SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

RESPECTO AL ESTADO DE FUERZA PARA EXPOSICIONES TEMPORALES, LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES REALIZARÁ LA SOLICITUD POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUE SERÁ RESPONSABLE DE AUTORIZAR E INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN PARA QUE ELABORE EL ESTUDIO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y GESTIONE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES OBLIGÁNDOSE "LA CORPORACIÓN" A PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO" SIN COSTO ADICIONAL.

LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" SERÁ LA RESPONSABLE DE AUTORIZAR Y NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL A "LA CORPORACIÓN" LAS VARIACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

ASIMISMO, EL PERSONAL DE "LA CORPORACIÓN" PODRÁ EFECTUAR CUSTODIAS DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA, PARA LO CUAL CONTARÁ CON EL OFICIO DE COMISIÓN RESPECTIVO DE "LA CORPORACIÓN", QUIEN OTORGARÁ EL APOYO CON VEHÍCULOS OFICIALES DE "LA CORPORACIÓN" PARA ESTE PERSONAL, INCLUYENDO AMBULANCIAS, UNIDADES DE RESCATE, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, MANEJO DE EXPLOSIVOS Y CUALQUIERA OTRA QUE SE REQUIERA, SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL "ANEXO UNO", "ANEXO DOS" Y "ANEXO TRES".

TERCERA "ESTADO DE FUERZA"



HOJA 4 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CORPORACIÓN", PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A TRAVÉS DEL "SECTOR 61", OBLIGÁNDOSE A PRESTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS E INTEGRADOS ORGÁNICAMENTE, ASÍ COMO EL EQUIPO POLICIAL SEÑALADO EN EL NUMERAL 24 DE LAS CONSIGNAS GENERALES DE LA CORPORACIÓN (ANEXO TRES) DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA CENTRO DE TRABAJO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

"LA CORPORACIÓN" PRESENTARÁ A "EL INSTITUTO" LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO SEÑALANDO QUIENES CUENTAN CON LA LICENCIA DE PORTACIÓN DE ARMAS, EL CENTRO DE TRABAJO AL QUE SERÁN ADSCRITOS Y ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA LICENCIA INDIVIDUAL, ANTECEDENTES NO PENALES EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y LA CÉDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL (CUIP) DE CADA UNO DE ELLOS., PRESENTANDO LA ACTUALIZANDO DE DICHA INFORMACIÓN A "EL INSTITUTO" EN CASO DE QUE SE REALICE ALGUNA MODIFICACIÓN (ALTAS-BAJAS) CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, ETC.

"LA CORPORACIÓN", TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS, SUSTITUYENDO INMEDIATAMENTE AL PERSONAL AUSENTE POR CENTRO DE TRABAJO PARA CUBRIR CON TODA OPORTUNIDAD EL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PRESTADOS LAS VEINTICUATRO HORAS DURANTE TODOS LOS DÍAS EN QUE ESTÉ VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE TRABAJO Y CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN QUE SE MENCIONA EN EL "ANEXO UNO" Y "ANEXO DOS".

POR NINGÚN MOTIVO "EL INSTITUTO" AUTORIZARÁ QUE LOS ELEMENTOS DOBLEN TURNOS, POR LO TANTO "LA CORPORACIÓN" SE OBLIGA A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN EL "ANEXO UNO" Y "ANEXO DOS".

EN CASOS ESTRICTAMENTE EXCEPCIONALES, CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, LOS SUBDIRECTORES DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE BIENES CULTURALES, JEFES DE DEPARTAMENTOS DE RESGUARDO DE BIENES CULTURALES DE MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS O LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL INSTITUTO" PODRÁN AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN SOLO TURNO ADICIONAL DE 12 HORAS SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO"; ASIMISMO, LOS ELEMENTOS NO PODRÁN CUBRIR TURNOS ADICIONALES POR MÁS DE 36 HORAS CONSECUTIVAS, NI DOBLAR TURNOS CONSECUTIVOS DE 24 HORAS.

SALVO LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN NINGÚN OTRO CASO SE AUTORIZARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE TURNOS ADICIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE INCREMENTE EL ESTADO DE FUERZA CUANDO ASÍ LO REQUIERA "EL INSTITUTO" Y PARA EVENTOS ESPECIALES, "LAS PARTES" ACORDARÁN LA CANTIDAD DE ELEMENTOS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

POR LO QUE HACE A LOS SUPERVISORES DESIGNADOS A LOS MUSEOS NACIONALES, "LA CORPORACIÓN" SE COMPROMETE A QUE DOMINARÁN EL IDIOMA INGLÉS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS.

LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL SOLICITARÁ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL ESTADO DE FUERZA MATERIA DE ESTE CONTRATO SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO", LA CUAL SERÁ ACEPTADA POR "LA CORPORACIÓN" CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TURNOS CONTRATADOS POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- 2.- POR INCREMENTO EN EL NÚMERO DE BIENES INMUEBLES O EL ESTADO DE FUERZA.
- 3.- POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS (EXPOSICIONES TEMPORALES, CUSTODIAS EN TRASLADO, APOYO EN ÁREAS PERIMETRALES EN EVENTOS PRESIDENCIALES Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA QUE "EL INSTITUTO" REQUIERA.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR EL ANEXO ESPECIFICO CORRESPONDIENTE.

**CUARTA TARIFAS**

LAS TARIFAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON FIJAS Y NO PODRÁN SER INCREMENTADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA PAGO DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" RECONOCE Y SE OBLIGA A CUBRIR A "LA CORPORACIÓN" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CANTIDADES MARCADAS EN EL "ANEXO UNO" DE CONFORMIDAD A LOS TURNOS DEBIDAMENTE LABORADOS Y ACEPTADOS POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, MISMAS QUE ASCIENDEN A UN IMPORTE DE \$89,494,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$14,319,136.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$103,813,736.00 (CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ POR CADA TURNO REALMENTE TRABAJADO, (SEA CUAL FUERE EL DÍA DEL AÑO), DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE TARIFAS AUTORIZADAS QUE SE APLICARÁN EN CADA CENTRO DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, DESCRITAS EN EL "ANEXO UNO" Y "ANEXO DOS".

POR NINGÚN MOTIVO SE PAGARÁN MONTOS QUE SE INTEGREN A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR OTROS CONCEPTOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.



HOJA 6 DE 39



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

LAS PARTES SE OBLIGAN A LLEVAR UN CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE "LA CORPORACIÓN", QUE DEBERÁ VALIDARSE CON LA FIRMA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE "LA CORPORACIÓN" Y LA(S) PERSONA(S) QUE PARA TAL EFECTO SEA(N) DESIGNADA(S) POR "EL INSTITUTO".

DICHO DOCUMENTO RECIBIRÁ EL NOMBRE DE "FATIGA DE SERVICIO" Y DEBERÁ SER LA BASE JUNTO CON LOS RUBROS CONTEMPLADOS EN EL "ANEXO UNO" Y "ANEXO DOS" DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EMITIR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO ENTRE "LAS PARTES", QUE LOS PAGOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO SE BASAN ÚNICAMENTE SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA; CUSTODIA DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, Y QUE ESTOS NO GUARDAN RELACIÓN ALGUNA CON EL VALOR DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO".

**SEXTA**

**FORMA DE PAGO**

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "LA CORPORACIÓN" EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO EN DONDE SE ESPECIFICA CENTRO DE TRABAJO, UBICACIÓN, IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS, RESPONSABLE DE ACEPTACIÓN Y GESTOR DE PAGO:

No.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	CENTRO GESTOR DE PAGO
1	20946	GALERÍA DE HISTORIA	ANEXO CASTILLO DE CHAPULTEPEC, PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	\$717,860.00	ADMINISTRADOR (A) DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
2	20947	TALLER DE REPRODUCCIONES	AV. TLÁHUAC NÚM. 3428, COL. LOS REYES CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	\$496,080.00	SUBDIRECTOR (A) DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
3	20947-01	CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN	AV. MORELOS No. 10, COL. LOS REYES CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	\$744,120.00	ADMINISTRADOR (A) DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS





**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

4	20947-02	ALMACÉN GENERAL DE PUBLICACIONES	NAUTLA No. 131-B, COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	\$248,040.00	SUBDIRECTOR (A) DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
5	20949	MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	PLAZA HIDALGO No. 99, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	\$2,179,840.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
6	20950	MUSEO DE EL CARMEN	AV. REVOLUCIÓN NÚMEROS 3 Y 4, COL. SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	\$3,341,260.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
7	20951	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS	MONEDA No. 13, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$5,547,360.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
8	20952	CENTRO INAH EDO. DE MÉXICO (OFICINAS)	AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 107, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	\$496,080.00	ADMINISTRADOR (A) DEL CENTRO REGIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO	CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO
9	20953	EDIFICIO ARISTOS	INSURGENTES NO. 421, ANEXO A Y C, COL. HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$3,615,560.00	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
10	20953-01	COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	CÓRDOBA NÚM. 45, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$744,120.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
11	20953-04	MUSEO XOLOTL	AV. CUAUHTÉMOC S/N, PUEBLO DE SAN BARTOLO TENAYUCA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	\$496,080.00	ADMINISTRADOR (A) DEL CENTRO REGIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
12	20953-05	ALMACÉN GENERAL NAUTLA	NAUTLA No. 131-B, COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	\$939,640.00	SUBDIRECTOR (A) DE ALMACÉN E INVENTARIOS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
13	20953-07	CENTRO COMUNITARIO MUSEO CASA DE MORELOS	ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA KM. 23.5 S/N, MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO	\$496,080.00	ADMINISTRADOR (A) DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



HOJA 8 DE 39



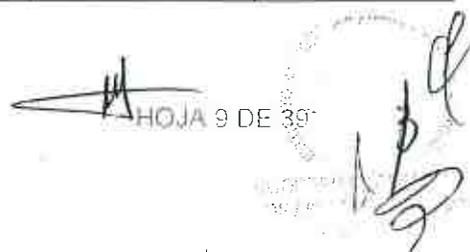

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

14	20953-08	ESTACIONAMIENTO CHURUBUSCO	CERRADA DE RAFAEL OLIVA S/N, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	\$248,040.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
15	20953-09	DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	FRONTERA NÚM. 53, COL. SAN ÁNGEL TIZAPAN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO,	\$248,040.00	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
16	20953-10	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA	GENERAL ANAYA No. 107, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	\$1,683,760.00	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
17	20953-12	DEPÓSITO ALHÓNDIGA (DEPENDIENDO DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO Y ES UN TALLER DE RESTAURACIÓN DE PIEZAS)	ALHÓNDIGA No. 10, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$496,080.00	DIRECTOR DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
18	20953-13	SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	ARGENTINA No. 12, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$248,040.00	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
19	20954	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS	VICTORIA NÚM. 110, COPILCO EL BAJO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	\$248,040.00	ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
20	20954-01	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS (LABORATORIO ARQUEOLÓGICO XOCHIMILCO)	CANAL DE CHALCO MZ. 61, LT. 9, COL. VALLE DE SAN LORENZO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	\$496,080.00	ADMINISTRADOR DE LA SUB. REG. PUB. DE MON. Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
21	20968	DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	PUENTE DE TECAMACHALCO No. 17, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	\$496,080.00	DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



HOJA 9 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

22	26516	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	CORREO MAYOR No. 11, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$496,080.00	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
23	20955	ERMITA VASCO DE QUIROGA	ERMITA DE SANTA FE, CALLEJÓN DE BELLAVISTA S/N, COLONIA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	\$744,120.00	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
24	20955-01	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	ALLENDE No. 172, ESQ. CALLE JUÁREZ, COLONIA TLALPAN, DELEGACIÓN TLALPAN	\$744,120.00	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
25	20955-02	MUSEO EX CONVENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS	AV. REVOLUCIÓN DE 1910, S/N TEPOZTLÁN, ESTADO DE MORELOS	\$496,080.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
26	20955-03	COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AV. SAN JERÓNIMO N° 880, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO,	\$1,905,540.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
27	20955-04	EX CONVENTO DE LA MERCED	AV. REPUBLICA DE URUGUAY No. 170, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	\$496,080.00	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
28	20956	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO Y APOYOS ACADÉMICOS	MONEDA No. 16, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	\$496,080.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
29	20957	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	REPUBLICA DE GUATEMALA No. 60, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$7,302,620.00	SUBDIRECTOR (A) DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
30	20957-01	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TLATELOLCO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. U. HAB. NONOALCO TLATELOLCO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO,	\$2,623,400.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

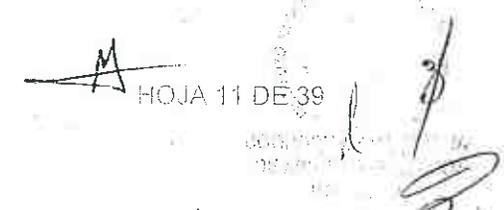
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

31	20957-02	CASA DE "LAS AJARACAS"	REPÚBLICA DE GUATEMALA No. 60, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$744,120.00	SUBDIRECTOR (A) DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
32	20957-03	PLAZA MANUEL GAMIO	REPUBLICA DE GUATEMALA No. 60, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$744,120.00	SUBDIRECTOR (A) DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
33	20958	COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	XICOTÉNCATL Y GRAL. ANAYA S/N, COL. CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN.	\$868,140.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
34	20959-01	TRASLADOS, CUSTODIAS Y SUPERVISIONES OPERATIVAS	INSURGENTES NO. 421, COL. HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$2,883,140.00	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
35	20959-02	EX CLAUSTRO DE JESÚS MARÍA	CORREGIDORA 44, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$496,080.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
36	20959-03	MUSEO DE LA PINTURA MURAL TEOTIHUACANA	AUTOPISTA ECATEPEC-PIRÁMIDES KM. 22 + 600, ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN, C.P. 55800, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	\$496,080.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y/O ADMINISTRADOR DE LA ZONA ARQLGCA.	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
37	20959-04	OFICINAS DEL SINDICATO, I.N.A.H.	PUEBLA No. 95, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	\$248,040.00	SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN D-III-24	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
38	20959-05	EX CONVENTO COLONIAL DE ACOLMAN	CERRADA SIN NOMBRE # 32, CARRETERA ACOLMAN PIRÁMIDES, ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO	\$496,080.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL EX CONVENTO DE ACOLMAN	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
39	20960	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC 1A. SEC BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	\$11,493,040.00	SUBDIRECTOR (A) DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



HOJA 11 DE 39



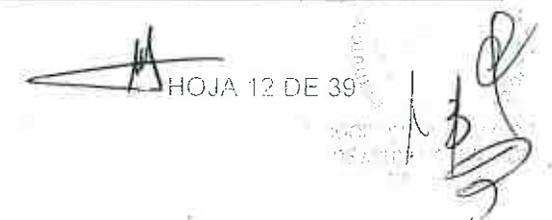
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

40	20961	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	XICOTÉNCATL Y GRAL. ANAYA S/N, COL. CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	\$3,687,060.00	SUBDIRECTOR (A) DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
41	20962	ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	ZAPOTE S/N ESQ. PERISUR, COL. ISIDRO FAVELA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	\$2,330,120.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
42	20963	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AV. PASEO DE LA REFORMA, ESQ. GANDHI S/N, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	\$17,025,840.00	SUBDIRECTOR (A) DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA
43	20964	ZONA ARQUEOLÓGICA Y MUSEO DE SITIO CUICUILCO	AV. INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFÉRICO SUR, COL. ISIDRO FAVELA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	\$1,958,060.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
44	20964-01	EDIFICIO SEMINARIO 8	SEMINARIO No. 8, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$248,040.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
45	20964-02	EDIFICIO LIC. PRIMO DE VERDAD	LICENCIADO VERDAD No. 3, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$248,040.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
46	20964-03	BODEGA DE ARQUEOLOGÍA	CIRUELOS NO. 5, COL. LOS CIPRESES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	\$248,040.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
47	20964-04	ZONA ARQUEOLÓGICA DE SAN PEDRO DE LOS PINOS	CALLE 24 ESQUINA CERRADA DE LA PIRÁMIDE S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	\$248,040.00	SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
48	20965	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN	SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	\$4,412,200.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y/O ADMINISTRADOR DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN
49	20966	BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	ANEXO AL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	\$372,060.00	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA B.N.A.H.	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



HOJA 12 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

50	22411	MUSEO CASA CARRANZA	RIO LERMA No. 35, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	\$717,860.00	ADMINISTRADOR (A) DEL CENTRO DE TRABAJO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
----	-------	---------------------	--	--------------	---	--

EN CASO DE QUE "LA CORPORACIÓN" NO LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE COMPROMETE EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA, "EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA POR LOS TURNOS NO LABORADOS POR CADA UNO DE SUS ELEMENTOS, SALVO QUE EL INCUMPLIMIENTO OBEDEZCA A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

LOS SUBDIRECTORES Y/O JEFES DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE BIENES CULTURALES DE MUSEOS O ZONAS ARQUEOLÓGICAS, EN SU CASO, Y A FALTA DE LOS ANTERIORES LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO QUE RECIBAN DE LA "CORPORACIÓN" LAS FATIGAS DEL SERVICIO, MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMO QUE DEBERÁN DE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN CUANTO A NÚMERO DE PERSONAL, DÍAS Y TURNOS REALMENTE TRABAJADOS; HECHO LO ANTERIOR, ENVIARÁN CON SU AUTORIZACIÓN PARA PAGO LAS FACTURAS RESPECTIVAS A TRAVÉS DE UN OFICIO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE "EL INSTITUTO", QUIEN LLEVARA A CABO EL TRÁMITE NECESARIO PARA CUBRIR LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LAS MISMAS.

PARA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUÉ EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASÍ COMO CUSTODIA DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL RECIBIRÁ DE LOS SUBDIRECTORES Y/O JEFES DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE BIENES CULTURALES DE MUSEOS O ZONAS ARQUEOLÓGICAS EN SU CASO, Y A FALTA DE LOS ANTERIORES LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO CON SU AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE LAS FACTURAS, MISMAS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, SIENDO EL PAGO MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA, SIN EXCEDER LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEL PERIODO QUINCENAL CORRESPONDIENTE, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO UNO" Y "ANEXO DOS".

LOS PAGOS PREVISTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE HARÁN DE MANERA QUINCENAL MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA 65502373720 SUCURSAL 5625 DEL BANCO SANTANDER S.A. Y CON NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA 014180655023737200, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL DF.

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE REBASE EL MONTO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE POR NINGÚN CONCEPTO AUTORIZARÁ EL PAGO DE LAS FACTURAS QUE EXCEDAN DICHO IMPORTE.

SÉPTIMA PAGO DE VIÁTICOS





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

PARA LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN UNIDADES FORÁNEAS, LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, SOLICITARA A "LA CORPORACIÓN" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INTEGRAL Y SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

AL TÉRMINO DE ESTE SERVICIO, "LA CORPORACIÓN" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS POR PARTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD FORÁNEA EN DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO.

OCTAVA RELEVOS Y AUSENCIAS

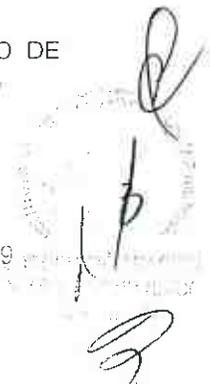
"LA CORPORACIÓN", SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN TODO MOMENTO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL NÚMERO DE TURNOS DE POLICÍAS, OFICIALES Y SUPERVISORES PREVISTOS EN EL "ANEXO UNO" Y "ANEXO DOS", POR LO QUE "LA CORPORACIÓN" SUSTITUIRÁ INMEDIATAMENTE AL PERSONAL DESIGNADO QUE NO SE PRESENTÓ EN EL TURNO DE TRABAJO, PARA CUBRIR CON TODA OPORTUNIDAD SUS REMPLAZOS, RELEVOS Y AUSENCIAS.

EN EL CASO DE QUE LAS AUSENCIAS NO FUEREN CUBIERTAS POR "LA CORPORACIÓN", SE DESCONTARÁN LOS TURNOS NO LABORADOS DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA QUINCENA QUE SE TRATE, O DE LA SIGUIENTE.

NOVENA "CONSIGNAS GENERALES"

"LA CORPORACIÓN", SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL QUE DESTINE AL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS, OBSERVE EN TODO TIEMPO LAS SIGUIENTES CONSIGNAS GENERALES, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO TRES".

- A. VIGILAR CON ESmero LOS INMUEBLES Y BIENES MUEBLES, EQUIPOS, PATRIMONIO ARTÍSTICO, HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, ETNOGRÁFICO Y CULTURAL, TRABAJADORES Y SUS PERTENECIAS DE "EL INSTITUTO", SEÑALADOS EN LOS "ANEXOS UNO" Y "ANEXO DOS", VISITANTES E INCLUSIVE A LA CUSTODIA EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, ETNOGRÁFICO Y CULTURAL, QUE SOLICITE "EL INSTITUTO" MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B. OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS, NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE "EL INSTITUTO" EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
- C. REALIZAR LOS RONDINES QUE DETERMINE "EL INSTITUTO".
- D. ATENDER LAS INDICACIONES DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONGRUENTES CON LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE UN MEJOR RENDIMIENTO Y DESEMPEÑO DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LAS NECESIDADES PARTICULARES DE CADA CENTRO DE TRABAJO.
- E. CUMPLIR CON LAS CONSIGNAS ESPECIFICADAS PARA CADA CENTRO DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO", SEGÚN SE ESTABLECE EN EL "ANEXO TRES".



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

- F. ELABORAR SIN COSTO UN ESTUDIO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE CADA UNA DE LAS INSTALACIONES QUE "EL INSTITUTO" LE REQUIERA.
- G. EL EQUIPO POLICIAL, DEBERÁ SER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PROPIEDAD DE "LA CORPORACIÓN", PARTICULARMENTE, EN EL CASO DEL ARMAMENTO, "LA CORPORACIÓN" DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO" LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU LEGAL ADQUISICIÓN.
- H. EN CASO DE QUE EL EQUIPO POLICIAL DEBA DEPOSITARSE EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" ÉSTE PROPORCIONARÁ UN LOCAL ACONDICIONADO PARA ESE OBJETO, QUE REÚNA LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD, QUEDANDO A RESGUARDO DEL SECTOR QUE PRESTE EL SERVICIO, EN CASO DE QUE EL EQUIPO SEA RESGUARDADO EN LAS INSTALACIONES DE "LA CORPORACIÓN" SE PERMITIRÁ A "EL INSTITUTO" EL ACCESO A ESTAS ÁREAS O LAS BÓVEDAS EN DONDE SE DEPOSITAN LAS ARMAS QUE SERÁN UTILIZADAS.

DÉCIMA OBLIGACIÓN DE PORTAR EL UNIFORME

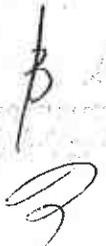
"LA CORPORACIÓN" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL UNIFORME REGLAMENTARIO, COMPUESTO DE GORRA, CAMISOLA BLANCA, PANTALÓN, ZAPATOS Y FORNITURA, EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR EN PERFECTO ESTADO Y DEBIDAMENTE LIMPIO. PARA ELLO, "LA CORPORACIÓN" DOTARÁ DE UNIFORMES A SU PERSONAL POR LO MENOS DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. EN LOS CASOS EN QUE "EL INSTITUTO" LO CONSIDERE NECESARIO, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN LOS ELEMENTOS, OFICIALES Y SUPERVISORES ASIGNADOS, EXIMIRÁ DE DICHA OBLIGACIÓN AL PERSONAL DE "LA CORPORACIÓN" QUIENES RECIBIRÁN LA AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA PLIEGO DE CONSIGNAS

EL PLIEGO DE CONSIGNAS A QUE SE SUJETARÁ EL PERSONAL DESIGNADO A LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA; CUSTODIA DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SERÁ ELABORADO POR "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CONTANDO CON EL ASESORAMIENTO Y LA APROBACIÓN DE "LA CORPORACIÓN", EN ESTAS NO SE INCLUIRÁN DISPOSICIONES QUE OBLIGUEN A LOS POLICÍAS AUXILIARES A REALIZAR LABORES DOMÉSTICAS, DE CARGA O DESCARGA, O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LOS DISTRAIGA DE LAS FUNCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE ESTÉN EN DESACUERDO Y EN DEMÉRITO DEL UNIFORME QUE PORTAN, "ANEXO CUATRO".

DÉCIMA SEGUNDA RESTRICCIONES

"EL INSTITUTO", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SI EL PERSONAL ASIGNADO A LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ES OBLIGADO A REALIZAR OTRAS FUNCIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS Y QUE ESTÉN EN CONTRAVENCIÓN DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

POR DICHO SUPUESTO, SERÁN POR CUENTA Y RIESGO EXCLUSIVAMENTE DE "EL INSTITUTO"

ASIMISMO, QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL DE "LA CORPORACIÓN" MATERIA DE ESTE CONTRATO, MANEJAR VEHÍCULOS DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA  
TERCERA

LÍNEA DE MANDO Y SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO", DESIGNA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA QUE A TRAVÉS DE LOS SUBDIRECTORES Y/O JEFES DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE BIENES CULTURALES DE MUSEOS O ZONAS ARQUEOLÓGICAS, EN SU CASO, Y A FALTA DE LOS ANTERIORES LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO QUE RECIBAN LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SUPERVISEN LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR LOS ELEMENTOS DE "LA CORPORACIÓN", ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, COORDINARÁN LAS FUNCIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y PARA ELLO SE TENDRÁ LA COMUNICACIÓN DIRECTA CON LOS SUPERVISORES DE SEGURIDAD ASIGNADOS, QUIENES ATENDERÁN LAS CONSIGNAS GENERALES DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO DE TRABAJO; EN CASO DE QUE ESTOS NO EXISTAN, SERÁ CON LOS ELEMENTOS QUE ASÍ SE ASIGNE PARA TAL FIN.

"LA CORPORACIÓN" A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DE LOS DESTACAMENTOS ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL MENSUALMENTE Y POR ESCRITO, LAS HOJAS DE SUPERVISIÓN EN LAS CUALES MANIFIESTEN LAS INCIDENCIAS ENCONTRADAS, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO.

ES FACULTAD EXCLUSIVA DE "LA CORPORACIÓN", Y DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON BASE EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, APLICAR SANCIONES A SUS MIEMBROS POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA; CUSTODIA DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA; POR LO TANTO, "EL INSTITUTO", DEBERÁ ABSTENERSE DE PRETENDER SANCIONAR A LOS MIEMBROS DE "LA CORPORACIÓN".

EN LOS CASOS DE PROBADA NEGLIGENCIA, FALTA DE PROBIDAD O INEFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS DE "LA CORPORACIÓN", "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, SOLICITARÁ POR ESCRITO EL CAMBIO CORRESPONDIENTE A "LA CORPORACIÓN", QUIEN SE OBLIGA A ORDENAR INMEDIATAMENTE EL RETIRO DE DICHO ELEMENTO, ADEMÁS DE NO REASIGNARLO EN CUALQUIER CENTRO DE TRABAJO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO" Y CUBRIR SU BAJA CON OTRO ELEMENTO QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE IGUAL MANERA, PODRÁ SOLICITAR A "LA CORPORACIÓN", QUE SEAN SANCIONADOS LOS ELEMENTOS QUE COMETAN ALGUNA FALTA.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

"LA CORPORACIÓN" GARANTIZARÁ LA SUPERVISIÓN CONSTANTE Y PERMANENTE POR PARTE DE LOS MANDOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA DE DICHAS AUTORIDADES EN CASO DE CUALQUIER EMERGENCIA O CONTINGENCIA NATURAL, ANTROPOGÉNICA O DE CUALQUIER ORTA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA PRESENCIA DE AMBULANCIAS, UNIDADES DE RESCATE, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, MANEJO DE EXPLOSIVOS Y CUALQUIERA OTRA QUE SE REQUIERA PARA SU ATENCIÓN, SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA  
CUARTA

RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE "LA CORPORACIÓN" DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DEPENDE ECONÓMICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE DE "LA CORPORACIÓN" Y BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ SER CONSIDERADO EMPLEADO O TRABAJADOR DE "EL INSTITUTO", LIBERANDO A ÉSTE DE CUALQUIER COMPROMISO O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL CON EL PERSONAL QUE SE LE ASIGNE.

DÉCIMA  
QUINTA

REEMPLAZO DE ELEMENTOS

EL PERSONAL DE "LA CORPORACIÓN" ASIGNADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA; CUSTODIA DEL TRASLADO EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LO DESEMPEÑARÁN CUBRIENDO "PLAZAS AFINES MATERIA DE ESTE CONTRATO", INDICANDO "LA CORPORACIÓN" A "EL INSTITUTO" LOS NOMBRES, NÚMERO DE PLACA Y CONFIRMACIÓN DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS.

LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A LOS SERVICIOS NO PODRÁN SER REEMPLAZADOS LIBREMENTE POR "LA CORPORACIÓN", DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ÉSTA SIN PREVIO CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO", EXCEPTO POR MOTIVOS DE SANCIONES DISCIPLINARIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD; LO ANTERIOR SIN DEMÉRITO A LA CLÁUSULA QUINTA.

LA NOTIFICACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ REALIZADA POR ESCRITO POR PARTE DE "LA CORPORACIÓN" CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, INDICANDO LOS CAMBIOS QUE SE EFECTUARÁN, ASÍ COMO SUS CAUSAS Y REEMPLAZOS, SIN QUE "LA CORPORACIÓN" DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS PREVISTOS EN EL "ANEXO UNO" Y "ANEXO DOS".

DÉCIMA  
SEXTA

RESPONSABILIDADES DE "LA CORPORACIÓN"

- A. MANIFIESTA "LA CORPORACIÓN", QUE EN EL CASO DE QUE SE COMETA UN ILÍCITO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", SÓLO SE HARÁ CARGO DE LAS LESIONES Y DAÑOS A LOS BIENES ASIGNADOS AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REPORTANDO "LA CORPORACIÓN" DE MANERA INMEDIATA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL O A LOS SUBDIRECTORES Y/O JEFES DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE BIENES CULTURALES O ZONAS ARQUEOLÓGICAS, EN SU CASO, Y A FALTA DE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

LOS ANTERIORES LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO, ASIMISMO "LA CORPORACIÓN" ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS LESIONES Y DAÑOS CUYO TIPO DETERMINE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE Y QUE OCASIONES SU PERSONAL A TERCEROS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

PERSONAL DE "LA CORPORACIÓN" SOLICITARA EN CASO DE ILÍCITOS EL APOYO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CONSTATANDO QUE EL PRESUNTO DELINCUENTE SEA TRASLADADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

- B. "LA CORPORACIÓN" INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD, EN LOS CASOS DE QUE EL POLICÍA AUXILIAR ENCARGADO DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIOS ADICIONALES, PERMITA EL ACCESO AL BIEN INMUEBLE EN DONDE PRESTE LOS SERVICIOS A SERVIDORES PÚBLICOS EN EJECUCIÓN DE UNA ORDEN JUDICIAL, SI NO DA PREVIO AVISO AL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO".
- C. "LA CORPORACIÓN" ACEPTA QUE SI ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, SUSTRAYA, DESTRUYA, OCULTE, UTILICE, O INUTILICE ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA O A LA CUAL TENGA ACCESO, O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO EN VIRTUD DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SE REALIZARÁ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- D. "LA CORPORACIÓN" ACEPTA QUE LOS ELEMENTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ASIGNADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO", QUE HAGAN MAL USO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: INTERNET, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, LIBROS, REVISTAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, (COMO USAR EL TELÉFONO, QUE TENGA A SU CARGO - EN SU CASO- PARA HACER O RECIBIR LLAMADAS PERSONALES U OFICIALES, ES DECIR A LOS CASOS QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO XIII, DE LAS CONSIGNAS QUE SE INCORPORAN EN EL "ANEXO CUATRO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL), EL CARGO POR ESTE CONCEPTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TURNO, ASÍ COMO DEL ELEMENTO QUE INCURRA EN LA FALTA.
- E. CONTAR CON EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIONES, ARMAMENTO, VEHÍCULOS Y SUPLEMENTARIOS AL UNIFORME DE ACUERDO A LOS FORMATOS QUE ESTABLECE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DEBIENDO PRESENTAR A "EL INSTITUTO" LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE, ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR EL PERMISO PARA OPERAR FRECUENCIAS DE RADIO O RED DE TELECOMUNICACIONES O EL CONTRATO CELEBRADO CON CONCESIONARIA AUTORIZADA.
- F. "LA CORPORACIÓN" ACEPTA QUE LOS ELEMENTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ASIGNADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO", DEBERÁN DE CUIDAR Y HACER BUEN USO DEL EQUIPO QUE "LA CORPORACIÓN" LES OTORQUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, HERRAMIENTAS, DETECTOR MANUAL DE METALES, CONTADORES MANUALES, ETC. POR LO QUE "LA CORPORACIÓN" SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS Y



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

COSTAS QUE RESULTEN POR LOS DAÑOS Y NEGLIGENCIAS IMPUTABLES A SUS ELEMENTOS.

- G. DOTAR DE UN RADIO AL ENCARGADO DEL SERVICIO DE LOS MUSEOS NACIONALES CON LA FRECUENCIA DE "LA CORPORACIÓN" PARA ATENDER EN FORMA OPORTUNA LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN A FIN DE QUE TENGAN CONTACTO INMEDIATO CON LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES. (ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, BOMBEROS, ETC.).
- H. CUBRIR CUALQUIER COSTO QUE SE GENERE POR EL TRASLADO DE SU PERSONAL A LOS CENTROS DE TRABAJO, POR LO QUE NO PODRÁN HACER USO DE LOS VEHÍCULOS DE "EL INSTITUTO".
- I. TODOS LOS REPORTES O COMUNICADOS QUE DIRIJA "LA CORPORACIÓN" A "EL INSTITUTO" DEBERÁN SER ELABORADOS EN HOJAS MEMBRETADAS DE "LA CORPORACIÓN" Y SER ENTREGADOS DE MANERA OFICIAL.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA**

**CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN**

"LA CORPORACIÓN" SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TURNOS NO LABORABLES EN SUS CENTROS DE TRABAJO ASIGNADOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", SIN MENOSCABO DE LA CAPACITACIÓN QUE ESTE PUEDA OTORGARLES. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ CONSTANTE EN ÁREAS COMO TIRO, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS Y DERECHOS HUMANOS, DERECHO PENAL, IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS), ENTRE OTRAS.

DE IGUAL FORMA, SE COMPROMETE A REALIZAR EVALUACIONES PERMANENTES DE CARÁCTER MÉDICO, PSICOLÓGICO, POLIGRÁFICO, TOXICOLÓGICO Y DE ENTORNO SOCIAL.

"LA CORPORACIÓN" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" CONSTANCIA DE LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES.

**DÉCIMA  
OCTAVA**

**RESCISIÓN**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DADO QUE "EL INSTITUTO" Y "LA CORPORACIÓN", SON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

PARA TAL EFECTO SE ACORDARÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA RETIRAR LOS ELEMENTOS DE "LA CORPORACIÓN" QUE PRESTEN EL SERVICIO, EN FORMA ESCALONADA DURANTE EL PERÍODO DE QUINCE DÍAS NATURALES.

**DÉCIMA  
NOVENA**

**CONFIDENCIALIDAD**

LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA QUE DE ÉSTA SE DERIVE, O A LA CUAL TENGA ACCESO, O DE LA QUE TENGA

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

CONOCIMIENTO EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, SALVO LO RELATIVO A LOS DATOS QUE DEBEN PUBLICARSE CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO AQUELLOS EN LA QUE SE OBTENGA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS PARTES O POR MANDATO JUDICIAL.

**VIGÉSIMA VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁ DEL 16 DE ABRIL DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

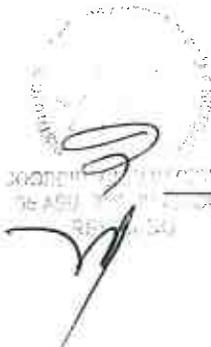
**VIGÉSIMA PRIMERA JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE 2016.

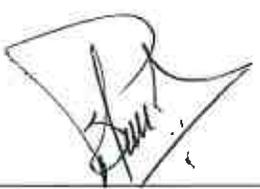
POR "EL INSTITUTO"

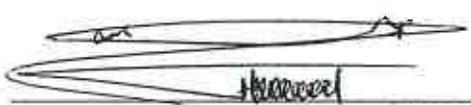
POR "LA CORPORACIÓN"



  
LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
PRIMER SUPERINTENDENTE EDGAR BAUTISTA  
ÁNGELES  
EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL  
DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

  
LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO  
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

  
SUBINSPECTOR LIC. FRANCISCA ÁLVAREZ PÉREZ  
DIRECTORA DEL SECTOR 61 DE LA P.A.D.F.

  
LIBRADO FRANCISCO BENAVIDES ZÁRATE  
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL  
PATRIMONIO CULTURAL



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

**"ANEXO UNO"**

LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NÚMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS							
							SECTOR 61
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
1	20946	GALERÍA DE HISTORIA	ANEXO CASTILLO DE CHAPULTEPEC, PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$498,080.00
2	20947	TALLER DE REPRODUCCIONES	AV. TLÁHUAC NÚM. 3428, COL. LOS REYES CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
3	20947-01	CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN	AV. MORELOS No. 10, COL. LOS REYES CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	6	260	\$477.00	\$744,120.00
4	20947-02	ALMACÉN GENERAL DE PUBLICACIONES	NAUTLA No. 131-B, COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$477.00	\$248,040.00
5	20949	MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	PLAZA HIDALGO No. 99, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	14	260	\$477.00	\$1,736,280.00
6	20950	MUSEO DE EL CARMEN	AV. REVOLUCIÓN NÚMEROS 3 Y 4, COL. SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	18	260	\$477.00	\$2,232,360.00
7	20951	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS	MONEDA No. 13, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	34	260	\$477.00	\$4,216,680.00



HOJA 21 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

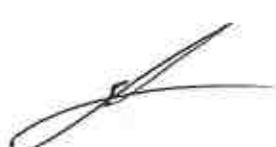
LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NUMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS							
SECTOR 61							
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
8	20952	CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO (OFICINAS)	AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 107, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
9	20953	EDIFICIO ARISTOS	INSURGENTES NO. 421, ANEXO A Y C, COL. HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	22	260	\$477.00	\$2,728,440.00
10	20953-01	COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	CÓRDOBA NÚM. 45, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6	260	\$477.00	\$744,120.00
11	20953-04	MUSEO XOLOTL	AV. CUAUHTÉMOC S/N, PUEBLO DE SAN BARTOLO TENAYUCA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
12	20953-05	ALMACÉN GENERAL NAUTLA	NAUTLA No. 131-B, COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
13	20953-07	CENTRO COMUNITARIO MUSEO CASA DE MORELOS	ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA KM. 23.5 S/N, MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
14	20953-08	ESTACIONAMIENTO CHURUBUSCO	CERRADA DE RAFAEL OLIVA S/N, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$477.00	\$248,040.00

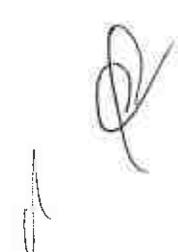



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NÚMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS							
SECTOR 61							
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
15	20953-09	DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	FRONTERA NÚM. 53, COL. SAN ÁNGEL TIZAPAN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO,	2	260	\$477.00	\$248,040.00
16	20953-10	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA	GENERAL ANAYA No. 107, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	10	260	\$477.00	\$1,240,200.00
17	20953-12	DEPÓSITO ALHÓNDIGA (DEPENDIENDE DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO Y ES UN TALLER DE RESTAURACIÓN DE PIEZAS)	ALHÓNDIGA No. 10, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$466,080.00
18	20953-13	SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	ARGENTINA No. 12, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$477.00	\$248,040.00
19	20954	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS	VICTORIA NÚM. 110, COPILCO EL BAJO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$477.00	\$248,040.00
20	20954-01	LABORATORIO ARQUEOLÓGICO XOCHIMILCO	CANAL DE CHALCO MZ. 61, LT. 9, COL. VALLE DE SAN LORENZO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$466,080.00





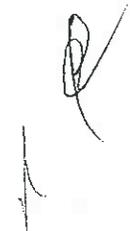
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NÚMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS							
SECTOR 61							
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
21	20968	DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	PUENTE DE TECAMACHALCO No. 17, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
22	26516	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	CORREO MAYOR No. 11, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
23	20955	ERMITA VASCO DE QUIROGA	ERMITA DE SANTA FE, CALLEJÓN DE BELLAVISTA S/N, COLONIA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	6	260	\$477.00	\$744,120.00
24	20955-01	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	ALLENDE No. 172, ESQ. CALLE JUÁREZ, COLONIA TLALPAN, DELEGACIÓN TLALPAN	6	260	\$477.00	\$744,120.00
25	20955-02	MUSEO EX CONVENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS	AV. REVOLUCIÓN DE 1910, S/N TEPOZTLÁN, ESTADO DE MORELOS	4	260	\$477.00	\$496,080.00
26	20955-03	COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AV. SAN JERÓNIMO N° 880, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO.	10	260	\$477.00	\$1,240,200.00



HOJA 24 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NUMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS							
							SECTOR 61
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
27	20955-04	EX CONVENTO DE LA MERCED	AV. REPUBLICA DE URUGUAY No. 170, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	4	260	\$477.00	\$495,080.00
28	20956	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO Y APOYOS ACADÉMICOS	MONEDA No. 16, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	4	260	\$477.00	\$495,080.00
29	20957	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	REPUBLICA DE GUATEMALA No. 60, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	41	260	\$477.00	\$5,084,820.00
30	20957-01	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TLATELOLCO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. U. HAB. NONOALCO TLATELOLCO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO,	14	260	\$477.00	\$1,736,280.00
31	20957-02	CASA DE "LAS AJARACAS"	REPUBLICA DE GUATEMALA No. 60, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6	260	\$477.00	\$744,120.00
32	20957-03	PLAZA MANUEL GAMIO	REPUBLICA DE GUATEMALA No. 60, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6	260	\$477.00	\$744,120.00



HOJA 25 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NÚMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS							
							SECTOR 61
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
33	20958	COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	XICOTÉNCATL Y GRAL. ANAYA S/N, COL. CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN.	7	260	\$477.00	\$866,140.00
34	20959-01	TRASLADOS, CUSTODIAS Y SUPERVISIONES OPERATIVAS	INSURGENTES NO. 421, COL. HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	0	0
35	20959-02	EX CLAUSTRO DE JESÚS MARÍA	CORREGIDORA 44, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
36	20959-03	MUSEO DE LA PINTURA MURAL TEOTIHUACANA	AUTOPISTA ECATEPEC-PIRÁMIDES KM. 22 + 600, ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN, C.P. 55800, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
37	20959-04	OFICINAS DEL SINDICATO, I.N.A.H.	PUEBLA No. 95, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	2	260	\$477.00	\$248,040.00
38	20959-05	EX CONVENTO COLONIAL DE ACOLMAN	CERRADA SIN NOMBRE # 32, CARRETERA ACOLMAN PIRÁMIDES, ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00
39	20960	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC 1º. SEC. BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	73	260	\$477.00	\$9,053,460.00




SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NÚMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS							
							SECTOR 61
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
40	20961	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	XICOTÉNCATL Y GRAL. ANAYA S/N, COL. CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	19	260	\$477.00	\$2,356,380.00
41	20962	ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	ZAPOTE S/N ESQ. PERISUR, COL. ISIDRO FAVELA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	17	260	\$477.00	\$2,108,340.00
42	20963	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AV. PASEO DE LA REFORMA, ESQ. GANDHI S/N, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	89	260	\$477.00	\$11,037,780.00
43	20964	ZONA ARQUEOLÓGICA Y MUSEO DE SITIO CUICUILCO	AV. INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFÉRICO SUR, COL. ISIDRO FAVELA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	14	260	\$477.00	\$1,736,280.00
44	20964-01	EDIFICIO SEMINARIO 8	SEMINARIO No. 8, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$477.00	\$248,040.00
45	20964-02	EDIFICIO LIC. PRIMO DE VERDAD	LICENCIADO VERDAD No. 3, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$477.00	\$248,040.00
46	20964-03	BODEGA DE ARQUEOLOGÍA	CIRUELOS NO. 5, COL. LOS CIPRESES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$477.00	\$248,040.00



HOJA 27 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

**LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NÚMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE POLICÍAS**

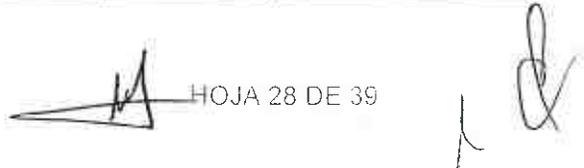
SECTOR 61							
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
47	20964-04	ZONA ARQUEOLÓGICA DE SAN PEDRO DE LOS PINOS	CALLE 24 ESQUINA CERRADA DE LA PIRÁMIDE S/NB, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$477.00	\$248,040.00
48	20965	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN	SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	32	260	\$477.00	\$3,968,640.00
49	20966	BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	ANEXO AL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	3	260	\$477.00	\$372,060.00
50	22411	MUSEO CASA CARRANZA	RIO LERMA No. 35, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$477.00	\$496,080.00

**LISTA DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO, NÚMERO DE TURNOS Y TARIFA POR TURNO DE OFICIALES Y SUPERVISORES**

SECTOR 61							
PROG.	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	TOTAL DE TURNOS DIARIOS	TOTAL DE DÍAS DURANTE EL PERIODO	TARIFA	COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)
1	20946	GALERÍA DE HISTORIA	ANEXO CASTILLO DE CHAPULTEPEC, PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	1	260	\$853.00	\$221,780.00
5	20949	MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	PLAZA HIDALGO No. 99, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	2	260	\$853.00	\$443,560.00
6	20950	MUSEO DE EL CARMEN	AV. REVOLUCIÓN NÚMEROS 3 Y 4, COL. SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN	5	260	\$853.00	\$1,108,900.00



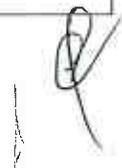
HOJA 28 DE 39



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

			ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO				
7	20951	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS	MONEDA No. 13, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6	260	\$853.00	\$1,330,680.00
9	20953	EDIFICIO ARISTOS	INSURGENTES NO. 421, ANEXO A Y C, COL. HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	4	260	\$853.00	\$887,120.00
12	20953-05	ALMACÉN GENERAL NAUTLA	NAUTLA No. 131-B, COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$853.00	\$443,560.00
16	20953-10	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA	GENERAL ANAYA No. 107, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	2	260	\$853.00	\$443,560.00
26	20955-03	COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AV. SAN JERÓNIMO N° 880, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO,	3	260	\$853.00	\$665,340.00
29	20957	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	REPUBLICA DE GUATEMALA No. 60, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	10	260	\$853.00	\$2,217,800.00
30	20957-01	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TLATELOLCO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. U. HAB. NONOALCO TLATELOLCO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO,	4	260	\$853.00	\$887,120.00
34	20959-01	TRASLADOS, CUSTODIAS Y SUPERVISIONES OPERATIVAS	INSURGENTES NO. 421, COL. HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	13	260	\$853.00	\$2,883,140.00
39	20960	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC 1A. SEC. BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	11	260	\$853.00	\$2,439,580.00
40	20961	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	XICOTÉNCATL Y GRAL. ANAYA S/N, COL. CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	6	260	\$853.00	\$1,330,680.00
41	20962	ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	ZAPOTE S/N ESQ. PERISUR, COL. ISIDRO FAVELA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE	1	260	\$853.00	\$221,780.00

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

			MÉXICO				
42	20963	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AV. PASEO DE LA REFORMA, ESQ. GANDHI S/N, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	27	260	\$853.00	\$5,988,060.00
43	20964	ZONA ARQUEOLÓGICA Y MUSEO DE SITIO CUICUILCO	AV. INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFÉRICO SUR, COL. ISIDRO FAVELA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	1	260	\$853.00	\$221,780.00
48	20965	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN	SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	2	260	\$853.00	\$443,560.00
50	22411	MUSEO CASA CARRANZA	RIO LERMA No. 35, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	1	260	\$853.00	\$221,780.00

**TRASLADOS, CUSTODIAS Y SUPERVISIONES OPERATIVAS**

- 1. TRASLADOS:** Son custodias para el traslado del patrimonio cultural del Centro de Trabajo de Salida al Centro de Trabajo de destino final, se solicitará a "La Corporación" a través del Sector 61 de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, dando información e itinerario de la Ciudad de México y/o Estado de México (se cuenta con soportes documentales de la Subdirección de Inventarios del Patrimonio Cultural y Dirección de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural), en caso de que se pretenda corregir, modificar o suprimir, por parte de la Dirección de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural, no hay inconveniente y el servidor público que lo sugiera será su responsabilidad.
- 2. SUPERVISIONES OPERATIVAS:** Como antecedentes de intrusiones de delincuentes en el Museo Nacional de Antropología, Museo Nacional de El Carmen, Centro Comunitario Culhuacán, por orden de la Dirección General de "El Instituto" se incluyó la supervisión operativa del Sector 61 de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en externa, interna y áreas perimetrales, diurna y nocturna a fin de prevenir y disuadir las conductas delictivas que pudieran afectar el patrimonio cultural. El Sector 61 de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, aplica un soporte documental de supervisión operativa, en caso de que se cancele este servicio, será responsabilidad del servidor público que suprima y/o cancele la supervisión.

POR "EL INSTITUTO"



LIBRADO FRANCISCO BENAVIDES ZARATE  
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL  
PATRIMONIO CULTURAL

POR "LA CORPORACIÓN"



SUBINSPECTOR LIC. FRANCISCA ÁLVAREZ PÉREZ  
DIRECTORA DEL SECTOR 61 DE LA P.A.D.F.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

ANEXO DOS

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
RELACION DE CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, NUMERO DE ELEMENTOS ASIGNADOS  
PERIODO: 16 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

SECTOR 61

DESTACAMENTO 2					DESTACAMENTO 1						
NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	TURNO (A) DE 24 HORAS	TURNO (B) DE 24 HORAS	TURNO (C) DE 12 HORAS	TOTAL DE TURNOS	NUMERO DE USUARIO	CENTRO DE TRABAJO	TURNO (A) DE 24 HORAS	TURNO (B) DE 24 HORAS	TURNO (C) DE 12 HORAS	TOTAL DE TURNOS
1	20946 GALERÍA DE HISTORIA	2	2		4	23	20955 ERMITA VASCO DE QUIROGA	3	3		6
	IDEN GALERÍA DE HISTORIA (OFICIALES)			1	1	24	20955-01 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	3	3		6
2	20947 TALLER DE REPRODUCCIONES	2	2		4	25	20955-02 EX CONVENTO DE TEPOZTLÁN	2	2		4
3	20947-01 CENTRO COMUNITARIO CUJHUACÁN	2	2	2	6	26	20955-03 COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	4	4	2	10
4	20947-02 ALMACÉN GENERAL DE PUBLICACIONES	1	1		2		IDEN COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA (OFICIALES)			1	1
5	20949 MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	7	7		14		IDEN COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA (SUPERVISORES)	1	1		2
	IDEN MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO (OFICIALES)	1	1		2	27	20955-04 EX CONVENTO DE LA MERCED	2	2		4
6	20950 MUSEO DEL CARMEN	7	7	4	18	28	20956 SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO Y APOYOS ACADÉMICOS	2	2		4
	IDEN MUSEO DEL CARMEN (OFICIALES)	1	1		2	29	20957 MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	18	18	5	41
	IDEN MUSEO DEL CARMEN (SUPERVISORES)	1		1	3		IDEN MUSEO DEL TEMPLO MAYOR (OFICIALES)	1	1	1	3
7	20951 MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS	16	16	2	34		IDEN MUSEO DEL TEMPLO MAYOR (SUPERVISORES)	3	3	1	7
	IDEN MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS (OFICIALES)	1	1	1	3	30	20957-01 ZONA ARQUEOLÓGICA DE TLATELOLCO	6	6	2	14
	IDEN MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS (SUPERVISORES)	1	1	1	3		IDEN ZONA ARQUEOLÓGICA DE TLATELOLCO (OFICIALES)	1	1		2
8	20952 CENTRO REGIONAL EDO. DE MÉXICO (OFICIALES)	7	7		14		IDEN ZONA ARQUEOLÓGICA DE TLATELOLCO (SUPERVISORES)	1	1		2
9	20953 EDIFICIO ARISTOS	3	3	4	22	31	20957-02 CASA DE LAS "AJARACAS"	3	3		6
	IDEN EDIFICIO ARISTOS (OFICIALES)	1	1		2	32	20957-03 PLAZA GAMIO	2	2	2	6
	IDEN EDIFICIO ARISTOS (SUPERVISORES)	1	1		2	33	20958 COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	3	3	1	7
10	20953-01 COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	2	2	2	6	34	20959-01 TRASLADOS, CUSTODIAS Y SUPERVISIONES OPERATIVA	6	6	1	13
11	20953-04 MUSEO XÓLOTL	1	1	2	4	35	20959-02 EX CLAUSTRO DE JESÚS MARIA	2	2		4
12	20953-05 ALMACÉN GENERAL	2	2		4	36	20959-03 MUSEO DE LA PINTURA MURAL TEOTIHUACANA	2	2		4
	IDEN ALMACÉN GENERAL (OFICIALES)	1	1		2	37	20959-04 OFICINAS DEL SINDICATO DEL I.N.A.H.	1	1		2
13	20953-07 CENTRO COMUNITARIO MUSEO CASA DE MORELOS	2	2		4	38	20959-05 EX CONVENTO DE ACOLMAN	2	2		4
14	20953-08 ESTACIONAMIENTO CHURUBUSCO (DEPENDE DE LA COORD. DE MONUMENTOS HISTÓRICOS)	1	1		2	39	20960 MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	28	28	17	73
15	20953-09 DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	1	1		2		IDEN MUSEO NACIONAL DE HISTORIA (OFICIALES)	1	1	1	3
16	20953-10 ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA	3	3	4	10		IDEN MUSEO NACIONAL DE HISTORIA (SUPERVISORES)	3	3	2	8
	IDEN ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA (OFICIALES)	1	1		2	40	20961 MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	8	8	3	19
							IDEN MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES (OFICIALES)			1	1
							IDEN MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES (SUPERVISORES)	1	1	3	5
17	20953-12 DEPÓSITO ALHÓNDIGA (DEPENDE DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO Y ES UN TALLER DE RESTAURACIÓN DE PIEZAS)	2	2		4	41	20962 ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	7	7	3	17
							IDEN ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (OFICIAL)	1	1		1
							20963 MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	34	34	21	89
18	20953-13 SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	1	1		2		IDEN MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA (OFICIALES)	3	3	1	7
							IDEN MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA (SUPERVISORES)	8	8	4	20
19	20954 DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS	1	1		2	43	20964 ZONA ARQUEOLÓGICA Y MUSEO DE SITIO CUICUILCO	7	7		14
20	20954-01 DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS (LABORATORIO ARQUEOLÓGICO XICHIMILCO)	2	2		4		IDEN ZONA ARQUEOLÓGICA Y MUSEO DE SITIO CUICUILCO			1	1
21	20966 DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO	2	2		4	44	20964-01 EDIFICIO SEMINARIO No. 8	1	1		2
22	26516 COORD. NAL. DE MON. HISTÓRICOS	2	2		4	45	20964-02 EDIFICIO LIC. PRIMO DE VERDAD	1	1		2
		79	79	24	182	46	20964-03 BODEGA DE ARQUEOLOGÍA	1	1		2
						47	20964-04 ZONA ARQUEOLÓGICA DE SAN PEDRO DE LOS PINOS	1	1		2
						48	20965 ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN	16	16		32
							IDEN ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN (OFICIALES)	1	1		2
							20966 BIBLIOTECA NACIONAL DE ANT. E HISTORIA	1	1	1	3
						50	22411 MUSEO CASA CARRANZA	2	2		4
							IDEN MUSEO CASA CARRANZA (OFICIAL)			1	1
								192	192	76	460

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA CORPORACION"

LIBRADO FRANCISCO BENAVIDES ZARATE

SUB INSPECTOR, LIC. FRANCISCA ALVAREZ PEREZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECTORA DEL SECTOR 61 DE LA P.A.D.F.

TOTAL DE TURNOS DE 12 HORAS 100  
TOTAL DE TURNOS DE 24 HORAS 542

“ANEXO TRES”

CONSIGNAS GENERALES DE “LA CORPORACIÓN”

1. VIGILAR CON ESmero Y PERMANENTEMENTE LOS INMUEBLES, BIENES MUEBLES, EQUIPOS, PATRIMONIO CULTURAL Y ASÍ COMO VISITANTES Y PERSONAL DEL INAH, SEÑALADOS EN ESTE ANEXO UNO Y DOS.
2. LOS JEFES, OFICIALES CLASES Y PERSONAL DE TROPA, ESTÁN SUJETOS A UN MARCO DE NORMAS JURÍDICAS Y LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMAS NORMAS QUE TODOS DEBEMOS DE CONOCER Y RESPETAR ASÍ COMO LAS LEYES QUE EMANAN DE ELLAS.
3. LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO, RESULTADO DE NORMAS POLÍTICAS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR O EN SU CASO RESTABLECER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS.
4. SON PRINCIPIOS NORMATIVOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE TODO POLICÍA DEBE CONOCER Y CUMPLIR: EL DEBER Y DISCIPLINA, EL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA LEGALIDAD Y VERACIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA.
5. EN TODOS LOS ACTOS DEL SERVICIO, EL POLICÍA SE PRESENTARÁ ASEADO, RASURADO, UNIFORME LIMPIO, ESCUDOS, PLACAS, GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, FAJILLA, PORTA TOLETE, ZAPATOS Y CALCETINES NEGROS.
6. EL POLICÍA QUE SE ENCUENTRA DE SERVICIO, JAMÁS PODRÁ ABANDONARLO, SE LE RELEVARÁ DEL SERVICIO EN CASO DE ENFERMEDAD O DE EXTREMA URGENCIA, INFORMANDO A SU JEFE INMEDIATO PARA PODER EFECTUAR EL RELEVO DEL POLICÍA.
7. LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JAMÁS SACARÁN O TRASLADARÁN EL ARMAMENTO DE CARGO, DEBIENDO PERMANECER ÉSTE SIEMPRE EN LAS INSTALACIONES, DONDE PRESTA SUS SERVICIOS EL POLICÍA. (EXCEPTO POLICÍAS CUSTODIOS SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE MÉXICO).
8. EL POLICÍA DE SERVICIO ESTARÁ SIEMPRE ALERTA Y PENDIENTE DE TODO CUANTO SUCEDA A SU ALREDEDOR Y EVITARÁ A TODA COSTA LA CONFIABILIDAD, TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS, TALES COMO PUERTAS, VENTANAS, REJAS QUE SE ENCUENTREN PERFECTAMENTE BIEN CERRADAS; SUPERVISARÁ Y REVISARÁ TODO AQUELLO QUE LE PUEDA OCASIONAR UN POSIBLE INCENDIO, (APARATOS ELÉCTRICOS, CAFETERAS, CALCULADORAS, COMPUTADORAS, SUMADORAS, CALEFACTORES, REFRIGERADORES, HORNOS DE MICROONDAS ETC.).
9. TODO POLICÍA ACTUARÁ DENTRO DEL ORDEN JURÍDICO, RESPETANDO SIEMPRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS LEYES.
10. EL POLICÍA AUXILIAR SERVIRÁ SIEMPRE CON FIDELIDAD Y LEALTAD A NUESTROS USUARIOS Y EN GENERAL A LA CIUDADANÍA.
11. SENTIRÁN UN INMENSO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
12. ACTUARÁN SIEMPRE CON DECISIÓN, VALOR Y RESPUESTA INMEDIATA EN LA PROTECCIÓN E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y DE SUS BIENES.
13. TODA ACTUACIÓN DEL POLICÍA LA BRINDARÁ SIN DISCRIMINACIÓN DE RAZAS, CREENCIAS, SEXO, IDEOLOGÍA POLÍTICA O POR ALGÚN OTRO MOTIVO.
14. TODO POLICÍA DESEMPEÑARÁ SU SERVICIO CON HONRADEZ, RESPONSABILIDAD Y VERACIDAD.
15. EL POLICÍA QUE DESEMPEÑA SUS SERVICIOS, EN INTRAMUROS, FÁBRICAS, CONDOMINIOS, CASAS PARTICULARES O EN SEGURIDAD PÚBLICA, LO LLEVARÁ A CABO SIEMPRE CON COMEDIMIENTO, CABALLEROSO, EDUCADO, PONIENDO MUY EN ALTO ANTE LA CIUDADANÍA, A LA CORPORACIÓN QUE REPRESENTA.
16. TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR Y MANTENER EN SUS MEJORES CONDICIONES DE ASEO Y LIMPIEZA EL EQUIPO Y ARMAMENTO QUE LE PROPORCIONA LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU SERVICIO.
17. PRESTARÁ AUXILIO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN UN INMINENTE PELIGRO, LESIONADAS O ENFERMAS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y TRATARÁ DE AVISAR A SUS FAMILIARES.
18. CUALQUIER ACCIDENTE O INCIDENTE, TRATARÁ DE RESOLVERLO DE ACUERDO AL TIPO DE ACCIÓN QUE PREVALEZCA EN EL LUGAR Y SOLICITARÁ EL APOYO Y AYUDA CORRESPONDIENTE.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

19. RESPETARÁ EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN SUJETOS A SU CUSTODIA O EN EL TRAYECTO DE PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL
20. NO TOLERARÁ NI SE INMISCUIRÁ EN ACTOS DE TORTURA, ACTOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES A AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, POR ALGÚN DELITO COMETIDO POR ESTOS.
21. EL POLICÍA CONOCE LA ESCALA JERÁRQUICA DE GRADOS, POR TAL MOTIVO ESTÁ OBLIGADO A RESPETAR Y OBEDECER LAS ORDENES DE SUS SUPERIORES, QUE BIEN PUEDEN SER DE PALABRA O POR ESCRITO.
22. TODO JEFE OFICIAL O CLASE, DARÁ UN TRATO DIGNO Y DECOROSO A SUS SUBALTERNOS Y CON ESTRICTO APEGO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS NORMAS DISCIPLINARIAS APLICABLES.
23. TODO POLICÍA AUXILIAR, SERÁ SIEMPRE RESERVADO EN CUANTO A LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN EN SU SERVICIO Y EVITARÁ A TODA COSTA LA FUGA DE INFORMACIÓN.
24. LOS POLICÍAS QUE SE ENCUENTREN ENCUADRADOS EN EL SECTOR 61/a, OBSERVARÁN LAS NORMAS DE DISCIPLINA Y ORDEN QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA NORMATIVIDAD POLICIAL, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
25. LA POLICÍA AUXILIAR ACTUARÁ COORDINADAMENTE CON OTRAS CORPORACIONES Y BRINDARÁ EN SU CASO, EL APOYO QUE SOLICITEN EN LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLEMENTADOS A LA FECHA.
26. ES UN DEBER INELUDIBLE QUE EL PERSONAL DE JEFES OFICIALES, CLASES Y PERSONAL DE TROPA, EL ASISTIR A LOS CURSOS DE ADIESTRAMIENTO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DE MANDOS Y PROFESIONALIZACIÓN QUE LOS CONLLEVEN AL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
27. LA POLICÍA AUXILIAR PROPORCIONARÁ EL APOYO CON VEHÍCULOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN PARA SUPERVISIÓN OPERATIVA Y EN LOS CASOS EN QUE REALICEN CUSTODIAS EN TRÁNSITO DEL PATRIMONIO CULTURAL DENTRO Y FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA.
28. OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS, NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL INAH, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
29. ATENDER LAS INDICACIONES DEL INSTITUTO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONGRUENTES CON LA NATURALLEZA DEL SERVICIO Y ORIENTADOS A LA OBTENCIÓN DE UN MEJOR RENDIMIENTO Y DESEMPEÑO DEL MISMO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONSIGNAS DE ESTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO DE LAS PARTICULARES DE CADA CENTRO DE TRABAJO DEL INSTITUTO.
30. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO MINISTRAR AL PERSONAL ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNIFORME CONSTANDO DE CAMISA BLANCA, PANTALÓN, ZAPATOS (DOS VECES AL AÑO), EQUIPO, MATERIAL DE APOYO Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

PRESTACIONES ADICIONALES DE LA CORPORACIÓN

31. LOS GASTOS GENERADOS POR EL TRASLADO DEL PERSONAL A LOS CENTROS DE TRABAJO SERÁN CON CARGO DE LA CORPORACIÓN, POR LO CUAL NO PODRÁN HACER USO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.
32. LOS REPORTES QUE SE GENERADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁN SER EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA CORPORACIÓN.
33. EL PERSONAL QUE PROPORCIONE EL SERVICIO NO PODRÁ DOBLAR TURNOS CONSECUTIVOS DE 24 HORAS.
34. CAPACITAR AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN QUE SE ASIGNE AL SERVICIO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO, EN ÁREAS DE PRÁCTICA DE TIRO, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, DERECHOS HUMANOS, DERECHO PENAL.
35. DOTAR DEL ARMAMENTO (ARMA CORTA Y/O LARGA) ACORDE A LAS NECESIDADES Y SOLICITUDES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

36. EL ARMAMENTO ACTUAL QUE PORTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA AUXILIAR, SECTOR 61 EN MUSEOS NACIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ES EL SIGUIENTE:

47 PISTOLA REVOLVER CAL. 0.38 ESPECIAL.  
12 PISTOLAS ESCUADRA CAL. 9 MM.  
3 ESCOPETA CAL. 12 MM.  
2 SUB AMETRALLADORAS CAL. 9MM.

37. EVALUACIONES SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ESTUDIO DE ANÁLISIS, Y EVALUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EN CASO DE REQUERIR EN CADA CENTRO DE TRABAJO.

38. ATENCIÓN INMEDIATA Y DE REACCIÓN DE LOS MANDOS DE LA CORPORACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA NATURAL Y ANTROPOGÉNICA.

39. DOTAR DE LAS UNIDADES AUTOMOTORAS INDISPENSABLES PARA ATENDER LAS CONTINGENCIAS NATURALES Y ANTROPOGÉNICAS, EMERGENCIAS Y SUPERVISIONES OPERATIVAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO.

40. ASIGNAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO SUPERVISORES EN LOS MUSEOS NACIONALES QUE HABLEN Y TRADUZCAN ALGÚN IDIOMA (INGLÉS Y FRANCÉS) PARA OTORGAR ATENCIÓN AL PÚBLICO EXTRANJERO.

44. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DOTAR AL ENCARGADO DEL SERVICIO DE LOS MUSEOS NACIONALES, DE UN RADIO PORTÁTIL CON FRECUENCIA DE LA CORPORACIÓN, PARA SOLICITAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS (AMBULANCIA) Y CUERPO DE BOMBEROS, ASÍ COMO APOYOS DE PATRULLAS DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA LOCAL Y FEDERAL.

POR "EL INSTITUTO"



LIBRADO FRANCISCO BENAVIDES ZÁRATE  
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL  
PATRIMONIO CULTURAL

POR "LA CORPORACIÓN"



SUBINSPECTOR LIC. FRANCISCA ÁLVAREZ PÉREZ  
DIRECTORA DEL SECTOR 61 DE LA P.A.D.F.



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

**"ANEXO CUATRO"**

**Consignas del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el personal de vigilancia de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.**

Éstas se refieren a las acciones, medidas, dispositivos y funciones generales que llevan a cabo los elementos de La Policía Auxiliar del Distrito Federal, contratados para la protección, resguardo, vigilancia de: vidas humanas; equipos; bienes muebles; patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y arqueológico ubicado en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativa en observancia de acuerdos, normas y procedimientos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CONSIGNA	OFICIALES Y/O ENCARGADOS	SUPERVISORES	POLICÍAS
Mantener el estado de fuerza en servicio en el museo u oficina bajo su responsabilidad, debiendo informar de manera oportuna a su destacamento sobre las faltas para que sean cubiertas.	X		
Supervisar y garantizar que los elementos bajo su responsabilidad se presenten aseados, debidamente uniformados y con las insignias que los identifican.	X		
Entregar a más tardar a las 08:30 horas la fatiga del personal a su cargo, así como el parte de novedades del día anterior al subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo.	X		
Coordinar los relevos, horarios de comida, de elementos de la policía auxiliar a su cargo.	X	X	
Coordinar los dispositivos, acciones, medidas de seguridad y vigilancia con el subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo.	X	X	
Coordinar a los encargados de turno para que efectúen los rondines de seguridad y vigilancia en las áreas y sectores que determine el subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo.	X		
Efectuar los rondines programados diurnos y nocturnos, así como registrarlos en los controles que para este efecto "El Instituto" establezca.		X	X
Coordinar la operación de seguridad con los elementos a su cargo en el museo, zona arqueológica u oficina administrativa, conforme a la normatividad y consignas generales y específicas establecidas aplicables.	X		
Disuadir las conductas delictivas que afecten las vidas humanas; equipos; bienes muebles; patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y arqueológico ubicado en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativa. Informar los hechos al subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo, además de registrarlo en bitácora.	X	X	X
Aplicar los procedimientos y disposiciones de seguridad generales de "El Instituto" y los específicos de cada centro de trabajo.	X	X	X
Auxiliar en la aplicación del programa interno de protección civil de cada centro de trabajo.	X	X	X
Vigilar y hacer cumplir, que el público usuario, trabajadores, proveedores y prestadores de servicios cumplan con las normas y procedimientos de seguridad institucionales.	X	X	X





**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

CONSIGNA	OFICIALES Y/O ENCARGADOS	SUPERVISORES	POLICÍAS
Deberán de cuidar y hacer buen uso del equipo que "El Instituto" otorgue a los mismos para el cumplimiento de sus funciones, señalando de manera enunciativa más no limitativa: equipos de radiocomunicación, herramientas, detector manual de metales, contadores manuales, líneas telefónicas, internet, etc.	X	X	X
Ser diligente y respetuoso con las autoridades institucionales, trabajadores y público usuario del museo, zona arqueológica u oficina administrativa	X	X	X
Presentarse con 15 minutos de anticipación al ingreso de su turno debidamente uniformados (con camisa blanca), así como usar los distintivos y gafete de identificación. el personal comisionado al registro de ingreso de policías y proveedores, observará, cumplirá y hará cumplir las consignas específicas de cada centro de trabajo.	X	X	X
Proporcionar la seguridad, protección y vigilancia a los equipos, bienes muebles, vidas humanas, patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y arqueológico ubicado en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativas.		X	X
Revisar y reportar las anomalías que afecten la seguridad del centro de trabajo.		X	X
Abstenerse de leer revistas, periódicos, libros durante el desempeño de su servicio, así como de recibir visitas personales en cualquier horario.	X	X	X
Mantenerse alerta durante el desempeño de su servicio en el área al que es asignado.	X	X	X
Efectuar las revisiones físicas y oculares acorde a los procedimientos institucionales en los controles de acceso.		X	X
Solicitar la orden de autorización de entrada y salida correspondiente de equipo, bienes muebles, herramientas o materiales, patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y arqueológico ubicado en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativas, sin la cual no permitirá la salida en ningún caso, registrando en bitácora los movimientos realizados.		X	X
Supervisar después del horario habitual de labores o cierre de los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativas, que ningún trabajador, visitante o proveedor permanezca sin autorización del subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo.	X	X	X
no permitir el acceso de cualquier persona que pretenda ejercer comercio dentro de los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativas, sin autorización del subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo.			X
controlar en bitácora el registro del estacionamiento de vehículos, solicitando al subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo, la autorización correspondiente de ingresos de vehículos no registrados, tales como visitantes, proveedores, etc.			X
Solicitar al supervisor, encargado de turno, o elemento que sea designado a estas funciones, el relevo en caso necesario, quedando estrictamente prohibido dejar descubierto su sector de vigilancia sin autorización.	X	X	X
No permitir que los usuarios de bibliotecas, así como visitantes de los museos ingresen con petacas, portafolios, bolsas, morrales o bultos, debiendo dar la			X





**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16**

CONSIGNA	OFICIALES Y/O ENCARGADOS	SUPERVISORES	POLICÍAS
indicación de que sean depositados en el guardarropa que para tal efecto designen los administradores del centro de trabajo, previa entrega de la contraseña respectiva. En caso de extravío de la contraseña seguirán las consignas especiales que al efecto determine el subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo.			
Informar al encargado de servicio, así como al subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo, el estado de conservación, daño, deterioro, robo, montaje, desmontaje de patrimonio cultural, paleontológico, histórica, etnológico y arqueológico ubicado en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativas en el sector de vigilancia asignado.		X	X
Vigilar que el usuario, no toque y no dañe las piezas en exhibición en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos, así como el material histórica documental de escuelas y bibliotecas.			X
Solicitar el escrito de autorización de salida y/o entrada debidamente requisitado por las autoridades que tengan facultades suficientes para ello, del patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y arqueológico ubicado en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativas.	X	X	X
Vigilar que el usuario de los museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos no use flash en toma fotográfica, en el caso de uso de video, solicitar el permiso o pago de uso correspondiente.			X
Mantener limpio y ordenado, el espacio físico destinado a la policía auxiliar, así como mantener completo y ordenado su archivo documental.	X	X	X
Mantener actualizado el directorio de autoridades de policía del fuero común y federal, servicios médicos de urgencia, protección civil y bomberos. Dicho directorio deberá encontrarse en lugar accesible y a la vista.	X	X	
Reportar periódicamente las novedades por el equipo de radiocomunicación, a la dirección de seguridad e inteligencia en resguardo del patrimonio cultural.	X	X	
En horario nocturno no permitir el acceso a trabajadores y proveedores, excepto con autorización por escrito del subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas, en su caso, y a falta de los anteriores al administrador del centro de trabajo. Respecto al acceso de directivos, deberá de contarse con la autorización por escrito del director o del subdirector administrativo, a falta de estos, del subdirector y/o jefe de departamento de protección y resguardo de bienes culturales de museos o zonas arqueológicas.	X	X	X
No usar la extensión de teléfono a su cargo, para hacer llamadas personales.	X	X	X
Conocer y hacer cumplir las medidas de conservación preventiva básicas para el público visitante que acude a los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativas (no fumar, no tocar, no flash, no alimentos, no bultos, etc.)	X	X	X
Monitoreo permanente de museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y áreas administrativas; escuelas, bibliotecas y oficinas administrativas, a través del circuito cerrado de televisión		X	
Supervisar y registrar en bitácora trabajos y movimientos internos de equipo, bienes muebles, herramientas y/o materiales, patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y arqueológico, conforme a la notificación por escrito que para tal efecto se reciba.	X	X	X
Establecer comunicación directa con la dirección de seguridad y resguardo del		X	





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

CONSIGNA	OFICIALES Y/O ENCARGADOS	SUPERVISORES	POLICÍAS
patrimonio cultural ante cualquier problema en el funcionamiento del equipo de seguridad.			
En los cambios de turno hacer la entrega recepción de los equipos de seguridad, novedades relevantes, etc.		X	
Supervisar actividades y eventos realizados en su centro de trabajo (filmaciones, toma fotográfica, cursos, conferencias, conciertos, etc.).		X	X
Controlar y verificar que los policías asignados a cada sala realicen la entrega recepción de sus áreas conforme a los controles que para este efecto se establezcan.		X	
Presentar mensualmente la relación del equipo policial con el que se prestará el servicio para que esta sea validada por la Dirección de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural.	X		
Participar puntual y activamente en los cursos de capacitación que se proporcionen en pro de su mejor desempeño.		X	X
Asistir puntualmente con las patrullas solicitadas al punto de enlace, para realizar la custodia del traslado en tránsito del patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y arqueológico.	X	X	X
Mantener la vigilancia y la protección durante el traslado en tránsito del patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y/o arqueológico, para disuadir las conductas delictivas que afecten y/o atenten contra dicho patrimonio.	X	X	X
Realizar la entrega o recepción de la custodia del traslado en tránsito del patrimonio cultural, paleontológico, histórico, etnológico y/o arqueológico de forma directa a la policía federal.	X	X	X

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA CORPORACIÓN"



LIBRADO FRANCISCO BENAVIDES ZARATE  
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL  
PATRIMONIO CULTURAL



SUBINSPECTOR LIC. FRANCISCA ALVAREZ PÉREZ  
DIRECTORA DEL SECTOR 61 DE LA P.A.D.F.




SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-083/16

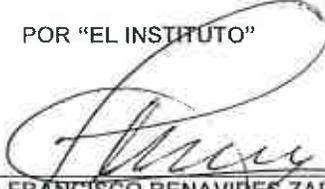
**"ANEXO CINCO"**

USUARIOS DONDE SE CUENTA CON ARMAMENTO Y CANTIDAD

No.	USUARIO	NOMBRE	TOTAL ARMAS	REVOLVER 0.38 SP	PISTOLA 0.9 MM	ESCOPETA 12 MM	SUB AMET 0.9 MM
3	20947-01	CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN	1	1			
5	20949	MUSEO DEL VIRREINATO	2	2			
6	20950	MUSEO DE EL CARMEN	2	2			
7	20951	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS	1	1			
9	20953	EDIFICIO ARISTOS	4	2	2		
10	20953-01	COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA	2	2			
12	20953-05	ALMACÉN GENERAL NAUTLA	1	1			
13	20953-07	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUSEO CASA DE MORELOS	1	1			
16	20953-10	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA	2	2			
26	20955-03	COORDINACIÓN NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	2	2			
29	20957	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	5	4	1		
33	20958	COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	1	1			
30	20957-01	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TLAHELCO	4	4			
34	20959-01	TRASLADOS, CUSTODIAS Y SUPERVISIONES OPERATIVAS	7	1	4		2
36	20959-03	MUSEO DE LA PINTURA MURAL TEOTIHUACANA	1	1			
39	20960	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	6	4	2		
40	20961	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	2	2			
41	20962	ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	2	2			
42	20963	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	9	6	3		
43	20964	ZONA ARQUEOLÓGICA Y MUSEO DE SITIO CUICUILCO	2	1		1	
48	20965	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN	6	4		2	
50	22411	MUSEO CASA CARRANZA	1	1			
		<b>TOTAL DE ARMAS</b>	<b>64</b>	<b>47</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA CORPORACIÓN"

  
LIBRADO FRANCISCO BENAVIDES ZARATE  
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL  
PATRIMONIO CULTURAL

  
SUBINSPECTOR LIC. FRANCISCA ÁLVAREZ PÉREZ  
DIRECTORA DEL SECTOR 61 DE LA P.A.D.F.